13/05/15 lo siguiente: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica:

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 1, 2, 3, 4 correspondiente a los **LOTE Nº 30 PASTAS SECAS.**

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente N° 1065, constatándose que el documento presentado no coinciden con las especificaciones técnicas solicitadas y exigidas en el PBC (Requisito Certificado vigente de R.S.P.A. mínimo seis meses de vigencia desde la apertura de las ofertas), dicho documento presentado es válido hasta junio 2015, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.

La cuarta oferta presentada, según Acta Virtual, es la firma, de CAMICA S.R.L. para el LOTE N° 30 - PASTAS SECAS, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 30 PASTAS SECAS	CAMICA S.R.L. RUC Nº 80046839-2	21.178.938

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma CAMICA S.R.L, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. -----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma CAMICA S.R.L para el LOTE N° 30 - PASTAS SECAS, según la planilla detallada en el LOTE N° 5 - CARNE VACUNA, a la cual nos remitimos.----------

La firma CAMICA S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 30 - PASTAS SECAS ----------

LOTE N° 31

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE N° 31 - ARROZ, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 31 ARROZ	EL CASTILLO S.A. RUC Nº 80015104-6	7.668.180

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma EL CASTILLO S.A, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. -----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE N° 31 - ARROZ, según la planilla detallada en el LOTE N° 10 – DERIVADOS DE LACTEOS, a la cual nos remitimos.----------

La firma EL CASTILLO S.A cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 31 - ARROZ.----------

LOTE N° 32

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es la firma, de EL CASTILLO S.A para el LOTE N° 32 - NO PERECEDEROS, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 32 NO PERECEDEROS	EL CASTILLO S.A RUC Nº 80015104-6	75.699.000

El Comité analiza la cotización de la firma EL CASTILLO S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 004/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica; e) Solicitud de Muestras.

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 4 correspondiente a los LOTES Nº 32 NO PERECEDEROS.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente N° 1063, por lo cual se constato que el documento presentado, "Registro Sanitario del Producto Alimenticio'' del Producto Chocolate en polvo, corresponde a la descripción de paquetes de 200, 400 y 800 gramos, no así como se solicita en las especificaciones técnicas establecida en el PBC (paquetes de 1 kilogramo), por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es la Empresa Unipersonal, del Sr JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE N° 32 - NO PERECEDEROS, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 32 NO PERECEDEROS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ RUC Nº 1296453-0	81.451.800

El Comité analiza la cotización de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ y consulta según NOTA/ MCE Nº 002/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS

DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica; e) Solicitud de Muestras.

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 4 correspondiente a los LOTES Nº 32 NO PERECEDEROS.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente N° 1065, por lo cual se constato que el documento presentado, "Registro Sanitario del Producto Alimenticio'' del Producto Chocolate en polvo, corresponde a la descripción de paquetes de 200, 400 y 800 gramos, no así como se solicita en las especificaciones técnicas establecida en el PBC.(paquetes de 1 kilogramo), por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la Empresa Unipersonal del Sr JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ.

La tercera oferta presentada, según Acta Virtual, es la firma, de DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., para el LOTE N° 32 - NO PERECEDEROS, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 32 NO PERECEDEROS	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. RUC Nº 80001799-4	179.000.000

El Comité analiza la oferta presentada para el Lote N° 32–NO PERECEDEROS, por la firma DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante.---

Por tanto, el Comité recomienda declarar desierto el presente lote, en observancia a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso b) respecto a la primera y segunda ofertas, y c) en referencia a la tercera oferta evaluada, los cuales disponen: *"b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*----------

LOTE N° 33

El LOTE N° 33, correspondiente a ACEITE, no tuvo oferentes, por lo cual el Comité recomienda declarar desierto, de conformidad al Articulo 30 Inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que no se hubiera presentado oferta alguna."*----------

LOTE N° 34

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE 34 - AZUCAR GRANULADA, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 34 AZUCAR GRANULADA	EL CASTILLO S.A. RUC Nº 80015104-6	10.848.000

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma EL CASTILLO S.A, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.-----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE 34 - AZUCAR GRANULADA, según la planilla detallada en el LOTE N° 10– DERIVADOS DE LACTEOS, a la cual nos remitimos.----------

La firma EL CASTILLO S.A cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE 34 - AZUCAR GRANULADA.----------

LOTE N° 35

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, corresponde a la Empresa Unipersonal del Sr.JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE 35 - VERDURAS, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 35 VERDURAS	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ RUC N° 1266453-0	87.827.200

El Comité analiza la primera oferta presentada para el Lote N° 35 – VERDURAS, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante para este lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto, conforme al art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*----------

LOTE N° 36

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma LA FAMILIA S.A, para el LOTE N° 36 - TUBERCULOS, siendo seleccionada para su revisión según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 36 TUBERCULOS	LA FAMILIA S.A RUC N° 80008379-2	18.353.600

El Comité analiza la cotización de la firma LA FAMILIA S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE N° 006/2015, remitido por correo electrónico de fecha 13/05/15, teniendo en cuenta la distancia por encontrarse en el interior del país, solicitando lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica;

- "Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) del ítems 1, 2,3, 4 correspondiente al LOTE Nº 36 TUBERCULOS.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, remitido por correo electrónico, no habiéndose remitido el documento requerido en especifico, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma LA FAMILIA S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para el LOTE 36 TUBERCULOS, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 36 TUBERCULOS.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC Nº 1266453-0	25.605.840

El Comité analiza la segunda oferta presentada para el LOTE 36 - TUBERCULOS, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante para este lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto, conforme al art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*----------

LOTE N° 37

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma LA FAMILIA S.A, para el LOTE N° 37 - LEGUMBRES, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 37 LEGUMBRES.	LA FAMILIA S.A RUC Nº 80008379-2	3.817.000

El Comité analiza la cotización de la firma LA FAMILIA S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 006/2015, remitido por correo electrónico de fecha 13/05/15, teniendo en cuenta la distancia por encontrarse en el interior del país, solicitando lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, c) Experiencia y Capacidad Técnica;

- "Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) del ítems 1, 2, 4 correspondiente al LOTE Nº 37 LEGUMBRES.

- "Registro Sanitario del Producto Alimenticio y Registro de Establecimiento", vigentes, emitido por el INAN. ", del ítems 3 correspondiente al LOTE Nº 37 LEGUMBRES.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, remitido por correo electrónico, constatándose que no se remitió el documento requerido en especifico, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma LA FAMILIA S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma BELTROM S.A, para el LOTE N° 37 - LEGUMBRES, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 37 LEGUMBRES.	BELTROM S.A RUC Nº 80044691-7	7.078.000

El Comité analiza la segunda oferta presentada para el LOTE N° 37 - LEGUMBRES, por la firma BELTROM S.A, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante.----------

Por tanto, el Comité recomienda declarar desierto el presente lote, en observancia a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, aplicando el inciso b) respecto a la primera oferta, y c) en referencia a la segunda oferta evaluada, los cuales disponen: *"b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*----------

LOTE N° 38

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para LOTE 38 - FRUTAS, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 38. FRUTAS.	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIRREZ RUC Nº 1266453-0	40.047.060

El Comité analiza la primera oferta presentada para el LOTE 38 - FRUTAS, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, constatándose que el monto ofertado supera ampliamente las estimaciones de costos previstas por la Convocante para el presente lote, por lo que el Comité recomienda declarar desierto en el marco del art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones."*----------

LOTE N° 39

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es la de firma CAMICA S.R.L., para el LOTE 39 - CARNE VACUNA, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 39 CARNE VACUNA.	CAMICA S.R.L. RUC Nº 80046839-2	84.546.000

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma CAMICA S.R.L., en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.------

Se procede a analizar la situación financiera de la firma CAMICA S.R.L.para el LOTE N° 39 - CARNE VACUNA, según la planilla detallada en el LOTE N° 5 – CARNE VACUNA, a la cual nos remitimos.----------

La firma CAMICA S.R.L.cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 39 - CARNE VACUNA.----------

LOTE N° 40

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma LA FAMILIA S.A., para LOTE N° 40 - CARNE DE POLLO, siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 40 CARNE DE POLLO	LA FAMILIA S.A. RUC Nº 80008379-2	12.208.000

El Comité analiza la cotización de la firma LA FAMILIA S.A. y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 006/2015, remitido por correo electrónico de fecha 13/05/15, teniendo en cuenta la distancia por encontrarse en el interior del país, solicitando lo siguiente: SECCION III, 1. "Especificaciones Técnicas":

- "Certificado Vigente de Habilitación de frigorífico de Aves para Exportación y Consumo Interno, emitido por SENACSA", del ítems 1 y 2 correspondiente a los LOTES Nº 40 CARNE DE POLLO.
- "Certificado Vigente de Habilitación de Trasportes Cerrados Refrigerados para Carnes de Aves, emitido por SENACSA.

  40 CARNE DE POLLO.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, remitido por correo electrónico, en la cual se constató que no se remitió el documento requerido en especifico, por lo tanto el comité rechaza la oferta presentada por la firma LA FAMILIA S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firmaCAMICA S.R.L., para el LOTE N° 40- CARNE DE POLLO, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 40 CARNE DE POLLO	CAMICA S.R.L. RUC Nº 80046839-2	12.211.950

El Comité analiza la cotización de la firma CAMICA S.R.L y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 001/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: **SECCION III, 1. "Especificaciones Técnica"**:

- "Certificado Vigente de Habilitación de frigorífico de Aves para Exportación y Consumo Interno, emitido por SENACSA", del ítems 1 y 2 correspondiente a los **LOTES Nº 40 CARNE DE POLLO.**

- "Certificado Vigente de Habilitación de Trasportes Cerrados Refrigerados para Carnes de Aves, emitido por SENACSA.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente n° 1062, constatándose que no se presentó dichos documentos requeridos, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma CAMICA S.R.L.

La tercera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma EL CASTILLO S.A, para LOTE N° 40- CARNE DE POLLO, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 40 CARNE DE POLLO	EL CASTILLO S.A RUC Nº 80015104-6	14.587.440

El Comité analiza la cotización de la firma EL CASTILLO S.A y consulta a dicha firma, según NOTA/ MCE Nº 004/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: SECCION III, 1. "Especificaciones Técnica":

- "Certificado Vigente de Habilitación de frigorífico de Aves para Exportación y Consumo Interno, emitido por SENACSA", del ítems 1 y 2 correspondiente a los LOTES Nº 40 CARNE DE POLLO.
- "Certificado Vigente de Habilitación de Trasportes Cerrados Refrigerados para Carnes de Aves, emitido por SENACSA.

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según expediente N° 1063, pero se constató que el documento presentado de "Certificado Vigente de Habilitación de frigorífico de Aves para Exportación y Consumo Interno, emitido por SENACSA" se encuentra vencido, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A.----------

La cuarta oferta presentada, según Acta Virtual, es de la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, para LOTE N° 40- CARNE DE POLLO, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 40 CARNE DE POLLO	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ RUC Nº 1296453-0	20.151.600

El Comité analiza la cuarta oferta presentada para el LOTE N° 40 - CARNE DE POLLO, por la Empresa Unipersonal del Sr. JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ, por lo que se constata que el monto ofertado supera ampliamente la estimación de costo prevista por la Convocante.----------

Por tanto, el Comité recomienda declarar desierto el presente lote, en observancia a lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, aplicándose el inciso b) respecto a la primera, segunda y tercera oferta, y c) en referencia a la cuarta oferta evaluada, los cuales disponen: *"b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*----------

LOTE N° 41

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma EL CASTILLO S.A, para LOTE N° 41 - HUEVO DE GALLINA, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 41. HUEVO DE GALLINA	EL CASTILLO S.A RUC N° 80015104-6	4.304.160

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma EL CASTILLO S.A, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. -----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE N° 41. - HUEVO DE GALLINA, según la planilla detallada en el LOTE N° 10– DERIVADOS DE LACTEOS, a la cual nos remitimos.----------

La firma EL CASTILLO S.A cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 41. - HUEVO DE GALLINA.----------

LOTE N° 42

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de firma EL CASTILLO S.A., para LOTE N° 42 - LACTEOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 42 LACTEOS	EL CASTILLO RUC N° 80015104-6	26.984.800

El Comité analiza la cotización de la firma. y consulta a dicha firma EL CASTILLO S.A, según NOTA/ MCE Nº 004/2015, de fecha 13/05/15 lo siguiente: SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, *apartado 2.)* Requisitos para Calificación Posterior, e) Solicitud de Muestras:

La misma tuvo respuesta en fecha 20/05/15, según Expediente N° 1063, remitiendo lo solicitado. El Comité evaluó la calidad del producto, según la muestra presentada, en la que constató que el mismo no cumple con lo establecido en el PBC, en la cual especifica que debe ser envases de tetra brick de 1 litro con fecha de envasado y vencimiento, por lo tanto el Comité rechaza la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A.----------

La segunda oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firma CAMICA S.R.L, para LOTE N° 42 - LACTEOS., es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 42 LATEOS	CAMICA S.R.L RUC Nº 80046839-2	27.420.000

Se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma CAMICA S.R.L, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación----------

Se procede a analizar la situación financiera de la firma CAMICA S.R.L, para LOTE N° 42 - LACTEOS., según la planilla detallada en el LOTE N° 5 – CARNE VACUNA, a la cual nos remitimos.----------

La firma CAMICA S.R.L cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE N° 42 - LACTEOS.----------

LOTE N° 43

La primera oferta presentada, según Acta Virtual, es de la firmaEL CASTILLO S.A, para LOTE N° 43 - DERIVADOS DE LACTEOS., siendo seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO OFERTADO
LOTE 43 DERIVADOS DE LATEOS	EL CASTILLO S.A RUC Nº 80015104-6	58.483.000

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo de la firma EL CASTILLO S.A, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación. -----

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A para el LOTE N° 43- DERIVADOS DE LATEOS, según la planilla detallada en el LOTE N° 10 – DERIVADOS DE LACTEOS, a la cual nos remitimos.----------